

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano, **Lic. José Ernesto Bejarano Sánchez, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confiere el artículo 15 fracciones I, IV y V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Querétaro, hago constar y;

CERTIFICO

Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 23 (veintitrés) de diciembre de 2015 (dos mil quince), el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros Integrantes del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 16 y 18 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro.; 48 fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 25, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, primer y tercer párrafo, 53, 55 primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; todas vigentes, se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2016**, al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral en cita, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecina.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”.*
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”.* Asimismo instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
6. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.

7. Que para tal efecto, existe un Consejo Nacional de Armonización Contable; el cual establece, las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.
8. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
9. Que el 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Funcional del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función, sub función.
10. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Clasificación Administrativa del Gasto, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
11. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en los Presupuestos, apartados específicos como son; prioridades de gasto, programas, proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales e incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, gasto en comunicación social; gasto de inversión; gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas, de prestación de servicios, entre otros.

Aunado a lo anterior, se debe incluir el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.

Que es necesaria en el presente proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos, se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

12. Que, con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con fecha 3 de abril del 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en la que establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
13. Que en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre de 2008, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el Presupuesto de Egresos que sometemos a consideración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Querétaro contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanan.
14. Que el 2 de Enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Clasificador por Fuentes de Financiamiento, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. Que el 3 de abril de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.
16. Que el 8 de Agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
17. Que por su parte el numeral 14, Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
18. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
19. Que el artículo 31, segundo párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye que *“Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente.”*
20. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 44 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
21. Que con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016.
22. Que la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro, en su artículo 7, establece que se debe tener un portal en internet, e indica en sus fracciones VI y VII que en dicho portal se debe contener el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable y estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio.
23. Que en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
 - Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los Ayuntamientos.
 - Que fue integrado con el presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando el equilibrio presupuestal y se relacionó con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2016.
 - Que este proyecto de Presupuesto de Egresos contempla las propuestas de las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, y que fueron turnadas en tiempo y forma a la dependencia encargada de las finanzas públicas.
 - Que con base a las propuestas presentadas, y una vez realizado el análisis a la mismas, se elabora el proyecto de Presupuesto que se presenta de la forma que señala la ley referida, no obstante el mismo, no se encuentra alineado en su totalidad a la realidad puesto que en comparativo con las propuestas realizadas, que corresponden a la manifestación directa de las Dependencias Municipales en base a sus necesidades, funciones y operatividad, resulta evidente que las mismas no se encuentran favorecidas del todo.

- Que el proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al primer año de la Administración Pública 2015-2018.
 - Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elabora y presenta al Presidente Municipal, el proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio, en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, para que en término de sus facultades posteriormente pueda ser aprobarlo el H. Ayuntamiento.
24. Que la Secretaria de Tesorería y Finanzas, presenta ante este el Presidente Municipal de Corregidora, el Presupuesto de Egresos que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2016, que corresponde al primer año de la Administración Pública 2015-2018.
25. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracción XIX, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.
26. Que en dicho cuerpo normativo, en sus artículos 132 y 133, Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., establecen que el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, contendrá una partida especial de contingencia para cubrir las erogaciones previstas por esta Ley en materia de enfermedad o deceso del Presidente Municipal o de algún Regidor.
27. Asimismo, para la elaboración del presente Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se tomó en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

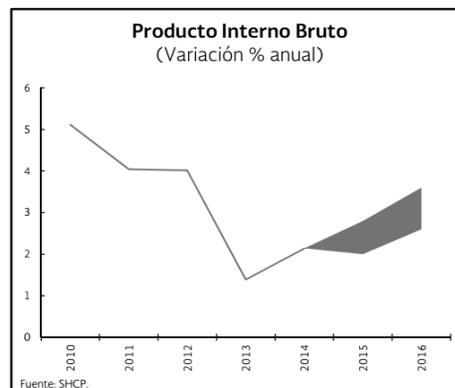
- I. Que el ejercicio fiscal 2015 es particularmente relevante en términos de finanzas públicas, ya que en este año entraron en vigor diversas disposiciones emanadas de las reformas estructurales en materia de responsabilidad hacendaria a nivel federal. De igual forma, en 2015, existe un panorama económico que impactará de manera significativa a las finanzas públicas del país, Estado, y por ende al Municipio.

Uno de los objetivos de la reformas hacendarias, corresponde a un ajuste preventivo de gasto, por el Gobierno de la República a través de los principios de eficiencia, economía, austeridad y eficacia.

Asimismo, por medio de programas presupuestarios y las estructuras al interior se buscará una reestructura programática ordenada y orientada al logro de resultados. Bajo este esquema, se privilegiarán los apoyos a programas sociales y se priorizarán aquellos proyectos de inversión con mayor impacto económico y social, a la vez de incentivar la participación de la sociedad; pretendiendo establecer las condiciones para garantizar la reducción ordenada de los requerimientos financieros del sector público para los próximos años.

Se busca que la reingeniería del gasto prevea un uso más eficiente de los recursos, además de un importante ajuste en el gasto programable. Lo anterior con la finalidad de cumplir con el compromiso de mantener la trayectoria decreciente del déficit y no aumentar ni proponer nuevos impuestos, siendo el Gobierno quien modifique su gasto para hacer más con menos.

- II. Que para 2016, los principales analistas y organismos internacionales anticipan que el crecimiento económico mundial presente una aceleración moderada y, en lo que respecta a Estados Unidos, una aceleración de mayor magnitud. En este contexto, se prevé que México registrará un mayor dinamismo en las exportaciones no petroleras y en los servicios relacionados con el comercio exterior. A su vez, se espera que continúe el fortalecimiento de la demanda interna, impulsada por el crecimiento del empleo formal, la expansión del crédito, el aumento del salario real, una mejoría paulatina de la confianza de los consumidores y por una mayor inversión. Por tanto, se estima que durante 2016 el valor real del PIB de México registre un crecimiento anual de entre 2.6 y 3.6 por ciento. Este nivel de crecimiento contribuirá a cerrar la brecha que prevalece entre el producto observado y el potencial de la economía mexicana.



Página oficial de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (Criterios Generales de Política Económica para el 2016)

El panorama económico para 2016 en el país es consistente con una inflación general que se ubique dentro del objetivo del Banco de México de 3 por ciento más un intervalo de variabilidad de un punto porcentual. Este escenario implica que la cuenta corriente de la balanza de pagos registre un déficit moderado de 31 mil 600 millones de dólares, el cual sería equivalente a 2.6 por ciento del PIB. Se proyecta que el flujo de inversión extranjera directa financiará alrededor del 94 por ciento del déficit en cuenta corriente.

Sin embargo, respecto al marco macroeconómico, para 2016, el balance de riesgos del entorno externo se ha deteriorado, tanto para el crecimiento económico de algunas regiones del mundo, como por las condiciones de los mercados financieros internacionales. En caso de que persista la tendencia de apreciación del dólar y los bajos precios de los energéticos sigan desincentivando la inversión en ese sector, es posible que el ritmo de recuperación de la producción industrial de Estados Unidos sea más moderado que lo anticipado. Asimismo, existe incertidumbre en dicho país respecto al efecto que tendrá el incremento inminente de las tasas de interés sobre el crecimiento económico. Por tanto, la volatilidad de los mercados financieros internacionales podría continuar en niveles elevados por este factor, así como por la falta de una solución estructural a la crisis de la deuda en Grecia, y una mayor desaceleración económica en China. En caso que se materialice este incremento en la volatilidad, las economías emergentes podrán enfrentar menores flujos de capital y un deterioro en las condiciones de acceso a financiamiento.

- III. Que en fecha 14 de diciembre de 2015, fue aprobado el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018, para el Municipio de Corregidora, Qro., el cual establece los objetivos, las estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del municipio. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Corregidora establece con los ciudadanos. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan cinco ejes de política:

1. Seguridad para todos:

La finalidad de este eje es responder a las necesidades ciudadanas, garantizando su seguridad personal y en sus bienes, dentro de un marco de derecho y con total respeto a los derechos humanos.

2. Calidad de vida:
Con respecto a este punto se busca reducir las condiciones existentes de inequidad social a través de la formulación e implementación de políticas viables que ayuden a disminuir la pobreza y la desigualdad que padece un sector importante de la población.
3. Empleo y bienestar económico:
Su objeto es el crecimiento económico de Corregidora, se habrá de lograr mediante el aumento de la productividad de las empresas nuevas y las ya existentes, para lo cual se generarán condiciones favorables para la creación de empleos productivos y bien remunerados, con este propósito, se fomentará la economía, el apoyo a las inversiones productivas y se fortalecerá el desarrollo turístico.
4. Infraestructura urbana de calidad:
En lo relativo a este tema, se busca crear condiciones de infraestructura urbana, de movilidad, energética, hidráulica, telecomunicaciones y edificación que garanticen el desarrollo del Municipio, acorde a los requerimientos presentes y futuros de la población.
5. Gobierno cálido, honesto y transparente:
Brindar las condiciones de cercanía a la población que le garanticen ser escuchados y atendidos en sus necesidades, generando condiciones de transparencia, gobernabilidad y orden, en los procesos de atención que garanticen la confianza ciudadana.

- IV. Que los Ingresos y Gastos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2015, fueron en cuanto a los ingresos \$1,090,009,693.00 (mil noventa millones nueve mil seiscientos noventa y tres pesos 00/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$1,033,615,208.23 (mil treinta y tres millones seiscientos quince mil doscientos ocho pesos 23/100 M.N.), que incluye el gasto administrativo y gasto de capital.

Es importante mencionar que al cierre del ejercicio 2014 los ingresos ascendieron a \$844, 780,948.00 (ochocientos cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta mil novecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.); y los egresos totales, incluidos inversión pública a \$785,896,511.23 (setecientos ochenta y cinco millones ochocientos noventa y seis mil quinientos once pesos 23/100 M.N.).

- V. Que mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de noviembre de 2013, fue aprobado por el H. Ayuntamiento del Municipio de Corregidora, Qro., la autorización para la contratación de un empréstito, por un monto máximo de \$86´000,000.00 (ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.), para inversión pública productiva, mismo que quedó aprobado por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro a través de Decreto, de fecha 10 de marzo de 2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", número 25, de fecha 2 de mayo de 2014.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., al 30 noviembre de 2015, asciende a \$84, 045,455.00 (ochenta y cuatro millones cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.) y está compuesta como se indica a continuación:

INSTRUMENTO	GARANTÍA	NO. DE REGISTRO	INSTITUCIÓN	TASA DE INTERÉS	VIGENCIA	SALDO AL 30 DE NOVIEMBRE
Crédito simple	30% de las Participaciones Federales	P22-0914144	Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte	TIIE + 1.00	Septiembre 2016	\$84,045,455.00

Actualmente se cuenta con un Contrato de Opción (CAP), que sirven como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer presupuestos muy conservadores y planificados con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2016, tenemos un presupuesto por un monto total de \$12, 600,000.00 (doce millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), destinado al pago de Deuda Pública, mismos que se desglosan a continuación:

PRESUPUESTO 2016		
INSTITUCIÓN	CAPITAL	INTERÉS*
Banorte	\$7,818,180.00	\$4,781,820.00
TOTAL	\$12,600,000.00	

* Cifras proyectadas y/o estimadas

Se realizó la disposición total de los recursos y que las obras se encuentran en proceso de ejecución, razón por la cual se considera en el presente presupuesto lo relativo a la erogación de intereses y capital, por concepto de Deuda Pública.

VI. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2016, tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el administrativo, para con ello, beneficiar en forma directa a los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.

1. Que, con base en lo que establece el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados.

Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

2. Que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2016 y su ejercicio, se establecen los siguientes criterios generales:
 - a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
 - b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
 - c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
 - d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.
 - e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

3. Que para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:
- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Secretaría de Administración, Contraloría y la Secretaría de Tesorería y Finanzas, pagos y por concepto del servicio y amortización de la deuda pública.
 - b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Regidores, Presidencia, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Sistema de Desarrollo Integral de la Familia, Instituto Municipal de la Juventud, Instituto Municipal de la Mujer, Patronato del Rescate del Río El Pueblito, Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad.

Que en fecha 01 de diciembre de 2015 la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio STF/DE/1020/2015, signado por el L.A. Gustavo Arturo Leal Maya en su carácter de Secretario de Tesorería y Finanzas mediante el cual remite el Proyecto del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que en observancia a los artículos 34 numeral 2 fracciones III y IV, 42 y 46 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, en términos de los artículos 46 y 48 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En los términos de lo dispuesto en el considerando 23, se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2016 el cual se describe a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016 se sujetará a lo dispuesto en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y a la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

ARTÍCULO 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Acceso a la Información Gubernamental del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Contraloría Municipal de Corregidora, Querétaro, así como las instancias que se indican en el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Que compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo; siendo únicamente competencia de la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, Qro., el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 18 fracciones LX y LXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora Qro., otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 4. El presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 asciende a la cantidad de \$620,988,007.00 (seiscientos veinte millones novecientos ochenta y ocho mil siete pesos 00/100 M.N.)

- I. De lo anterior se desprende que para el ejercicio fiscal 2016, en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se emite la clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Gasto Social	525,570,042.00	84.6%
Gasto Administrativo	95,417,965.00	15.4%
Total Presupuesto de Egresos	\$620,988,007.00	100.0%

ARTÍCULO 5. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el Presupuesto en su clasificación Por objeto del gasto:

- I. Por Capítulo; que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	292,861,571.28
Materiales y Suministros	32,459,896.41
Servicios Generales	149,172,170.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	69,484,316.19
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	17,221,641.92
Inversión Pública	47,188,411.00
Deuda Pública	12,600,000.00
Total Presupuesto de Egresos	\$620,988,007.00

II. Por Concepto, desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPÍTULO	CONCEPTO	MONTO
Servicios Personales	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	25,144,151.29
	Pago de Estímulos a Servidores Públicos	2,616,633.81
	Previsiones	-
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	58,225,798.34
	Remuneraciones Al Personal de Carácter Permanente	189,438,419.81
	Seguridad Social	17,436,568.03
Total Servicios Personales		\$ 292,861,571.28
Materiales y Suministros	Alimentos y Utensilios	390,672.52
	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	11,953,821.91
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	2,246,088.93
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	3,961,443.84
	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	11,427,094.39
	Materiales y Suministros para Seguridad	30,726.26
	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	57,076.63
	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	359,850.18
	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	2,033,121.75
Total Materiales y Suministros		\$ 32,459,896.41
Servicios Generales	Otros Servicios Generales	39,127,751.31
	Servicios Básicos	19,764,319.35
	Servicios de Arrendamiento	28,446,171.85
	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	6,070,000.00
	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	21,053,473.29
	Servicios de Traslado y Viáticos	1,511,725.61
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,958,597.65
	Servicios Oficiales	4,254,948.76
	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	26,985,182.38
Total Servicios Generales		\$ 149,172,170.20
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Ayudas Sociales	24,700,000.00
	Donativos	150,000.00
	Pensiones y Jubilaciones	2,403,247.19
	Subsidios y Subvenciones	470,000.00
	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	41,761,069.00
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas		\$ 69,484,316.19
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Activos Biológicos	-
	Activos Intangibles	1,714,000.00
	Bienes Inmuebles	-
	Equipo de Defensa y Seguridad	9,224,383.28
	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	-
	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,467,717.28
	Mobiliario y Equipo de Administración	3,840,943.82
	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	139,550.82
Vehículos y Equipo De Transporte	835,046.72	
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		\$ 17,221,641.92
Inversión Publica	Obra Pública en Bienes de Dominio Público	47,188,411.00
	Obra Pública en Bienes Propios	-

Total Inversión Publica		\$47,188,411.00
Deuda Pública	Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	-
	Amortización De La Deuda Publica	7,818,180.00
	Costo Por Coberturas	-
	Intereses de la Deuda Pública	4,781,820.00
Total Deuda Pública		\$12,600,000.00
Total Presupuesto de Egresos		\$620,988,007.00

III. Por clasificador funcional, en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FUNCIONAL	MONTO
Gobierno	307,672,729.03
Desarrollo Social	286,172,043.88
Desarrollo Económico	14,543,234.09
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	12,600,000.00
Total Presupuesto de Egresos	\$620,988,007.00

IV. Por fuente de financiamiento, permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	323,552,223.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	6,690,274.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	79,900,353.00
Recurso Federal Participaciones	210,845,157.00
Total Presupuesto de Egresos	\$620,988,007.00

V. Por tipo de gasto, relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	376,184,812.28
Gasto de Capital	18,954,790.53
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	12,600,000.00
Pensiones y Jubilaciones	2,403,247.19
Participaciones	210,845,157.00
Total Presupuesto de Egresos	\$620,988,007.00

VI. Por clasificador administrativo, esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	579,226,938.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos no Empresariales y no Financieros	41,761,069.00
Total Presupuesto de Egresos	\$620,988,007.00

VII. Por programa, clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMATICO	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	452,248,172.43
G	Regulación y Supervisión	14,866,148.23
I	Gasto Federalizado	86,590,627.00
J	Pensiones y Jubilaciones	2,403,247.19
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	12,570,725.50
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia Institucional	34,076,396.18
O	Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	6,215,216.47
T	Aportaciones a la Seguridad Social	12,017,474.00
Total Presupuesto de Egresos		\$620,988,007.00

CPR: Clasificador programático

ARTÍCULO 6. El Presupuesto de acuerdo al clasificador en base al Plan Municipal de Desarrollo, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta de la siguiente manera:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	MONTO
1. Seguridad para todos	184,595,902.47
2. Calidad de vida	79,673,967.59
3. Empleo y bienestar económico	16,145,264.60
4. Infraestructura urbana de calidad	202,828,610.55
5. Gobierno cálido, honesto y transparente	137,744,261.79
Total Presupuesto de Egresos	\$620,988,007.00

ARTÍCULO 7. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, y en correlación con la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el Presupuesto en su clasificación por Programa Presupuestario:

PLAN MUNICIPAL	PP	PROGRAMAS PRESUPUESTALES	MONTO
Seguridad para Todos	1.1	Seguridad pública a tu alcance	152,224,496.29
	1.2	Respeto a los derechos humanos	14,752,242.33
	1.3	Normatividad y Legalidad	11,496,426.32
	1.4	Protección Civil	6,122,737.53
Total Seguridad Para Todos			\$ 184,595,902.47
Calidad de Vida	2.1	Desarrollo humano y disminución de la pobreza	41,728,340.62
	2.2	Educación y cultura para todos	28,141,659.14
	2.3	Promoción de las tradiciones y costumbres	1,280,464.08
	2.4	Salud y asistencia social	1,674,287.90
	2.5	Jóvenes en nuestro municipio	224,001.00
	2.6	Deporte y recreación	6,625,214.85
Total Calidad de Vida			\$ 79,673,967.59
Empleo y Bienestar Económico	3.1	Desarrollo económico	6,246,467.41
	3.2	Generación de empleos	100,787.09
	3.3	Turismo	4,239,250.44
	3.4	Medio ambiente	1,948,575.87

	3.5	Desarrollo Agropecuario y Rural	3,610,183.79
Total Empleo y Bienestar Económico			\$ 16,145,264.60
Infraestructura Urbana de Calidad	4.1	Urbanización	53,548,759.71
	4.2	Mantenimiento y Desarrollo Urbano	95,387,169.24
	4.3	Vías de comunicación	8,153,781.79
	4.4	Servicios públicos cercanos	45,738,899.81
Total Infraestructura Urbana de Calidad			\$202,828,610.55
Gobierno Cálido, Honesto y Transparente	5.1	Gobierno eficiente	51,732,057.26
	5.2	Participación ciudadana	24,933,744.80
	5.3	Transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas	20,086,748.72
	5.4	Desarrollo digital	3,080,486.49
	5.5	Gestión de recursos con eficiencia	37,911,224.52
Total Gobierno Cálido, Honesto y Transparente			\$ 137,744,261.79
Total Presupuesto de Egresos			\$620,988,007.00

ARTÍCULO 8. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II inciso c) de la Ley de Contabilidad Gubernamental; el presupuesto asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, se integra como a continuación se detalla:

SECRETARIA	MONTO
Regidores	18,852,986.01
Contraloría	6,349,684.76
Secretaría Particular	23,431,289.89
Secretaría del Ayuntamiento	18,159,064.88
Secretaría de Tesorería y Finanzas	38,145,218.19
Secretaría de Administración	38,323,062.05
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	137,074,593.49
Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	65,069,155.89
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	150,985,320.23
Secretaría de Gobierno	13,426,103.02
Secretaría de Desarrollo Social	40,765,982.08
Secretaría de Desarrollo Sustentable	16,044,477.51
Total Dependencias Administrativas	\$566,626,938.00
Deuda Pública	12,600,000.00
Total Deuda Pública	\$12,600,000.00
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	26,719,869.00
Instituto Municipal de la Juventud	2,575,000.00
Instituto Municipal de la Mujer	3,062,450.00
Patronato de Rescate del Río El Pueblito	2,000,000.00
Instituto Municipal de Planeación y Sustentabilidad	2,703,750.00
Instituto Municipal del Deporte	4,700,000.00
Total Paramunicipales	\$41,761,069.00
Total Presupuesto de Egresos	\$620,988,007.00

ARTÍCULO 9. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente.

ARTÍCULO 10. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

ARTÍCULO 11. Las autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2016 se ejerza, administre y registre, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; en la normatividad aplicable vigente y en el presente instrumento.

ARTÍCULO 12. Los servidores públicos del Municipio de Corregidora, Qro., así como de sus administraciones paramunicipales, recibirán una remuneración por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión; misma que será determinada con base en los siguientes tabuladores, los cuales que podrán modificarse por reforma, cuando en fecha posterior a la publicación del presente Presupuesto de Egresos, surta efectos algún convenio o contrato laboral que modifique las remuneraciones a los servidores públicos.

- I. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal de Elección Popular 2016:

PUESTO	DIETA MÍNIMA A MÁXIMA
Presidente	\$95,000.00
Síndico	\$65,000.00
Regidor	\$65,000.00
Delegado	\$7,224.91 a \$7,809.82
Subdelegado	\$3,674.40

- II. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Administrativo 2016:

NIVEL	CATEGORÍA	MÍNIMO	MÁXIMO
Administrativo General	B	\$5,100.00	\$7,484.00
	A	\$7,485.00	\$9,999.00
Administrativo Técnico y Profesionista	C	\$10,000.00	\$13,899.00
	B	\$13,900.00	\$16,500.00
	A	\$16,501.00	\$20,000.00
Encargados de Área o Jefatura	B	\$18,881.00	\$22,098.00
	A	\$22,099.00	\$26,401.00
Direcciones y Especialistas	C	\$26,402.00	\$37,264.00
	B	\$37,265.00	\$49,352.00
	A	\$49,353.00	\$59,242.00
Secretario	B	\$59,243.00	\$70,000.00
	A	\$70,001.00	\$80,000.00

Nota: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

- III. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Operativo 2016:

PUESTO	MÍNIMO	MÁXIMO
Afanadora	\$5,200.10	\$8,112.00
Auxiliar de limpieza	\$5,616.00	\$6,289.61
Auxiliar de mantenimiento ala infraestructura vial	\$7,903.90	\$7,903.90
Auxiliar operativo	\$4,368.00	\$4,368.00
Ayudante general	\$6,084.00	\$6,084.00
Cadenero	\$5,616.00	\$8,527.90
Chofer	\$5,616.00	\$9,880.10
Chofer de pipa	\$7,020.00	\$7,910.76
Electricista	\$5,928.00	\$10,140.00
Intendente	\$6,292.10	\$9,634.56
Matancero	\$6,187.90	\$9,993.05
Operador	\$4,783.90	\$6,289.61
Operador de báscula	\$6,136.10	\$7,087.70
Operador de maquinaria	\$6,811.90	\$9,634.56
Operador de motoconformadora	\$6,448.10	\$6,448.10
Tractorista	\$6,084.00	\$9,634.56
Velador	\$7,591.90	\$7,591.90

IV. Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente el Tabulador Personal Operativo Seguridad Pública 2016:

PUESTO	SUELDO BRUTO
Comisario	\$32,382.77
Suboficial	\$24,476.77
Policía Primero	\$20,397.31
Policía Segundo	\$16,997.76
Policía Tercero	\$14,164.80
Policía	\$11,804.00

ARTÍCULO 13. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal 2016.

I. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica:

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicionales Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito	Enero-Febrero 2016
Equinoccio	Marzo 2016
Semana Santa	Marzo-Abril 2016
Aniversario Del Santuario De Schoenstatt	Octubre 2016
Aniversario De La Coronación De La Virgen De El Pueblito	Octubre 2016
Festividad De Día De Muertos	Noviembre 2016

II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen del Pueblito	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,396.65
	2150	Material impreso e información digital	50,000.00
	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	30,000.00
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	30,000.00
	3750	Viáticos en el país	2,000.00
	3820	Gastos de orden social y cultural	136,603.35
Total Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen del Pueblito			\$ 250,000.00
Equinoccio	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	2,793.29
	2150	Material impreso e información digital	100,000.00
	2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,396.65
	2710	Vestuario y uniformes	18,621.97
	2720	Prendas de seguridad y protección personal	13,035.38
	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	64,735.69
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	80,000.00
	3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto Internet	10,884.71
	3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	65,916.51
	3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet	20,327.06
	3750	Viáticos en el país	1,000.00
	3820	Gastos de orden social y cultural	306,288.74
	4412	Ayudas sociales a personas	15,000.00
	Total Equinoccio		
Semana Santa	2150	Material impreso e información digital	20,000.00
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,000.00
	3820	Gastos de orden social y cultural	20,000.00
Total Semana Santa			\$ 50,000.00
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	2150	Material impreso e información digital	10,000.00
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	10,000.00
	3820	Gastos de orden social y cultural	10,000.00
Total Aniversario del Santuario de Schoenstatt			\$ 30,000.00
Aniversario de la Coronación de La Virgen del Pueblito	2150	Material impreso e información digital	15,000.00
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	11,000.00
	3820	Gastos de orden social y cultural	4,000.00

Total Aniversario de la Coronación de la Virgen del Pueblito			\$ 30,000.00
Festividad de Día de Muertos	2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,396.65
	2150	Material impreso e información digital	80,000.00
	3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	20,000.00
	3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	50,000.00
	3650	Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	20,000.00
	3750	Viáticos en el país	3,000.00
	3820	Gastos de orden social y cultural	70,603.35
	4412	Ayudas sociales a personas	5,000.00
Total Festividad de Día de Muertos			\$ 250,000.00
Total de Festividades			\$ 1,310,000.00

III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016 del Municipio de Corregidora, Querétaro, del recurso financiero existente, resultado de los ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando al H. Ayuntamiento 15 días posteriores al cierre de mes.

ARTÍCULO QUINTO. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

ARTÍCULO SEXTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2016, del Municipio de Corregidora, Querétaro, el pago de la póliza colectiva de la garantía solicitada de conformidad con el artículo 48 fracción XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para los servidores públicos municipales que manejen fondos.

ARTÍCULO OCTAVO. Se instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para que dentro de los primeros 60 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos 2016, publique en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro; los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

ARTICULO NOVENO. Se instruye a la Secretaría de Administración, para que durante el ejercicio fiscal 2016, el registro de proveedores existentes en el ejercicio 2015 inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., permanezca vigente hasta el 31 de enero de 2016.

ARTICULO DÉCIMO. Se autoriza el Manual para la Administración del Gasto Público del Municipio de Corregidora, Qro., acorde a los principios y términos de lo dispuesto en el presente ordenamiento, cuya entrada en vigor será a partir del 01 de enero del año 2016.

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO. Se autoriza el Manual de Contabilidad del Municipio de Corregidora, Qro., acorde a los principios y términos de lo dispuesto en el presente ordenamiento, cuya entrada en vigor será a partir del 01 de enero del año 2016...”

EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 23 (VEINTITRÉS) DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE) ATENTAMENTE.: LIC. MAURICIO KURI GONZÁLEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LIC. LUIS ALBERTO VEGA RICOY, SÍNDICO INTEGRANTE; C. MAGDALENA PUEBLITO ESPINOSA RODRÍGUEZ, REGIDORA INTEGRANTE; LIC. OMAR HERRERA MAYA, REGIDOR INTEGRANTE; ING. ALFREDO PIÑÓN ESPINOZA, REGIDOR INTEGRANTE, RUBRICAN.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015 (DOS MIL QUINCE).-----

-----DOY FE -----

A T E N T A M E N T E

**LIC. JOSÉ ERNESTO BEJARANO SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica